



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0495/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Finanzas

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0064/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0064/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 69, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres; feneció el diez de junio de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el trece de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0064/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

HERS / jrbch

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**C. Adriana Reyes Martínez**

Secretaría General de Acuerdos  
Depto. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000119/2023.  
Recurso de Revisión: **R.R.A.I./0495/2023/SICOM.**  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0064/2024.  
Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

**C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

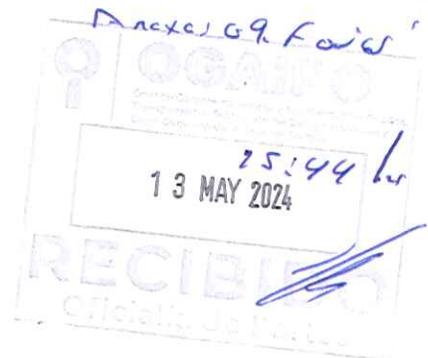
Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, debido a la suspensión de plazos con que cuenta este sujeto obligado a partir del 06 de noviembre del 2023, no fue posible notificarlo por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano Garante que por su conducto se le notifique al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR823/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR823/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023.
  - Copias simples del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023 de fecha 23 de octubre de 2023.
  - Copias simples del oficio número SF/SPIP/0213/2023, de fecha 27 de octubre de 2023.
- Asimismo, le informo que el Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000119/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de fecha 09 de noviembre de 2023, puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0495/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Atentamente**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**  
C.C.p. Expediente  
ADMC.







Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000119/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR823/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0495/2023/SICOM.

Ólã à aã[ Kã [ { à!^A^A  
lãã à c^A^&!!^} c^E  
Ø ) àã ^} d^A^\* aãã d^E  
FFI ÁSOVOEDÁ ãã c^E ÆE  
YXCOEFGJÉÁOÁ FÁ  
í GÁZÁ Á HÁ^ Áã  
ŠVOEDÓOUE

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de noviembre de 2023.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, **revocó** la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida en los términos establecidos en el considerando SEXTO de la resolución antes citada, es decir, que proporcione la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, de la solicitud de acceso a la información en la modalidad digital a través de la PNT, por lo anterior, y con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 02 de mayo de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000119 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

*"Buenas tardes.*

*Solicito se me informe lo siguiente:*

*"1 Cuántas circulares ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.*

*2 Solicito las circulares que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública*

*3 Cuántos oficios han sido firmados por el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.*

*4 Solicito los oficios que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.*

*5 Cuántos memorándum ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.*

*6 Solicito los memorándum que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.*





*7 Cuántos correos electrónicos ha recibido en su correo institucional oficial el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.*

*8 Solicito los correos electrónicos que ha recibido en su correo institucional el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública".*

2.- Con fecha 28 de abril de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R170/2023, de fecha 27 de abril del año en curso, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 03 de mayo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisionada Instructora del Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0495/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR528/2023, de fecha 13 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 30 de agosto de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 22 de mayo de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 06 de septiembre del año 2023, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual la declaró cerrado el periodo de instrucción.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Mediante resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, **revocó** la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida en los términos establecidos en el considerando SEXTO de la resolución antes citada, es decir, que proporcione la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la PNT, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000119.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0495/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la PNT, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000119**.

**TERCERO.-** Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a efecto de que buscara exhaustivamente y razonablemente dentro de archivos y sistemas físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000119 y se pronunciara respecto a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.-** La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0213/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, recepcionado en el área oficial de correspondencia de la Procuraduría Fiscal el 31 de octubre de 2023,



dio respuesta a lo solicitado, informando que en relación con los puntos requeridos en los **numerales 2 y 4** de la solicitud, tienen a bien proporcionar las 5 circulares, así como los 90 oficios firmados por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso a la información de folio 201181723000119, remitiendo los datos de los documentos que se entregan en acatamiento a la resolución, en el **Anexo 1** de su oficio de respuesta, asimismo, precisa que derivado de la atención dada a la solicitud de acceso de mérito, a través del oficio número SF/SPIP/DSIP/0816/2023, y de la estrecha relación de lo requerido en el numeral **6**, se informa que se indicó que durante el periodo requerido, es decir, del 1 de diciembre de 2022 a la fecha de la presentación de la solicitud, se habían suscrito **0 memorándum** por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, motivo por el cual, declara la inexistencia de la información referida en dicho punto de la solicitud, pues a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso a la información 201181723000119, no se había generado documentación que soporte, lo ahí requerido, solicitando que, se someta a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, la confirmación de la declaración antes referida; oficio y anexo que se adjuntan al presente para su consulta, de igual manera comunica que debido a que el peso en megabytes de los documentos que anexa supera lo permitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, los mismos pueden ser consultados y descargados en el hipervínculo siguiente:

[https://drive.google.com/file/d/13sYDvQTp2Fdv33GfPFeqdUZw4wpj\\_I6g/view](https://drive.google.com/file/d/13sYDvQTp2Fdv33GfPFeqdUZw4wpj_I6g/view)

De igual manera informa que referente **punto número 8**, respecto de los correos electrónicos recibidos por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, se tiene que dada la capacidad limitada que tiene el correo electrónico institucional, este tiene que ser vaciado constantemente, con el fin de que tenga capacidad de almacenamiento en la bandeja de entrada, por lo que, a esta fecha, solo se cuentan con los correos que se han remitido en cumplimiento a la presente resolución.

**QUINTO.-** La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0213/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, dio respuesta a lo solicitado, señalando que realizó la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y digitales con los que cuenta de la información requerida en el numeral 6 de la solicitud de información con número de folio 201181723000119, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, se cita el criterio antes citado:

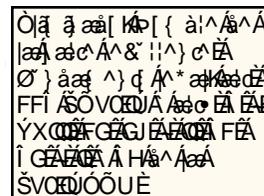
*De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

En razón de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, declaró la inexistencia de la información requerida por el particular en el numeral 6 en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000119.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0495/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma





digital a través de la PNT, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000119**, informando al recurrente que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio números SF/SPIP/0213/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que remite los oficios, como se manifestó en los considerandos CUARTO y QUINTO del presente.

**SEGUNDO.** - Se remite en formato digital el oficio número SF/SPIP/0213/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, así como el anexo 1 y en formato digital la documentación solicitada en los numerales 2 y 4 de la solicitud de información 201181723000119, la cual podrá ser consultada en el hipervínculo siguiente:

[https://drive.google.com/file/d/13sYDvQTp2Fdv33GfPFeqdUZw4wpj\\_I6g/view](https://drive.google.com/file/d/13sYDvQTp2Fdv33GfPFeqdUZw4wpj_I6g/view)

**TERCERO.** - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000107/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, mediante la cual, confirmó la declaración de inexistencia de la información requerida respecto a los memorándums **que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha de presentación de la solicitud, es decir al 15 de marzo de 2023**, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2023 y, seguidamente el Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000107/2023.

finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/

Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia	Comité de Transparencia	Actas de Sesión de Comité	
2023	2022	2021	
2020	2019	2018	
2017	2016	2015	
2014	2013	2012	

- Acta de Instalación del Comité de Transparencia [2]
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia [2]
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. PE12/108H.2/C8.1.1/03/2023 [2]
- Acta Extraordinaria del Comité de Transparencia PE12/108H.2/C8.1.1/01/2023 [2]
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000091/2023 [2]
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000107/ 2023 [2]
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000152/2023 [2]

**Cuarto.** - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente  
ADMC.

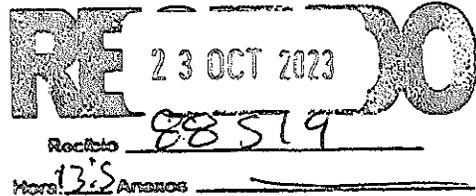




Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000119/2023.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023.  
Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el  
recurso de revisión R.R.A.I./0495/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de octubre de 2023.  
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública

**C. José González Luis.**  
Subsecretario de planeación e Inversión Pública  
de la Secretaría de Finanzas.  
**Presente.**



Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, **revocó** la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida en los términos establecidos en el considerando SEXTO de la presente resolución, resolución que se inserta en su parte de interés:

**CONSIDERANDO:**

(...).

**SIXTO. DECISIÓN.** Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 151 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General considera FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, **SE REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que proporcione la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la PNT. (...)

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General considera FUNDADO el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, **SE REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, en los términos establecidos en el Considerando SEXTO de la presente Resolución.

(...).

Cabe precisar que esa Dirección mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0816/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181723000119, en el que el peticionario requirió lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900



"Buenas tardes.

**Solicito se me informe lo siguiente:**

**"1 Cuántas circulares ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.**

**2 Solicito las circulares que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública**

**3 Cuántos oficios han sido firmados por el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.**

**4 Solicito los oficios que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.**

**5 Cuántos memorándum ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.**

**6 Solicito los memorándum que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.**

**7 Cuántos correos electrónicos ha recibido en su correo institucional oficial el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual.**

**8 Solicito los correos electrónicos que ha recibido en su correo institucional el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública"**

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida por el peticionario respecto a los numerales 2, 4, 5 y 8, de las solicitud de información que nos ocupa a **efecto de que proporcione la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la PNT.** No omito manifestar que la información que se solicita es a partir del 01 de diciembre a la fecha de interposición de la solicitud con número de folio 201181723000119, es decir al **15 de marzo de 2023**

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada se envió para su consulta al correo electrónico [adrian.lopez@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:adrian.lopez@finanzasoaxaca.gob.mx), para los efectos legales correspondientes

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **27 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx), en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

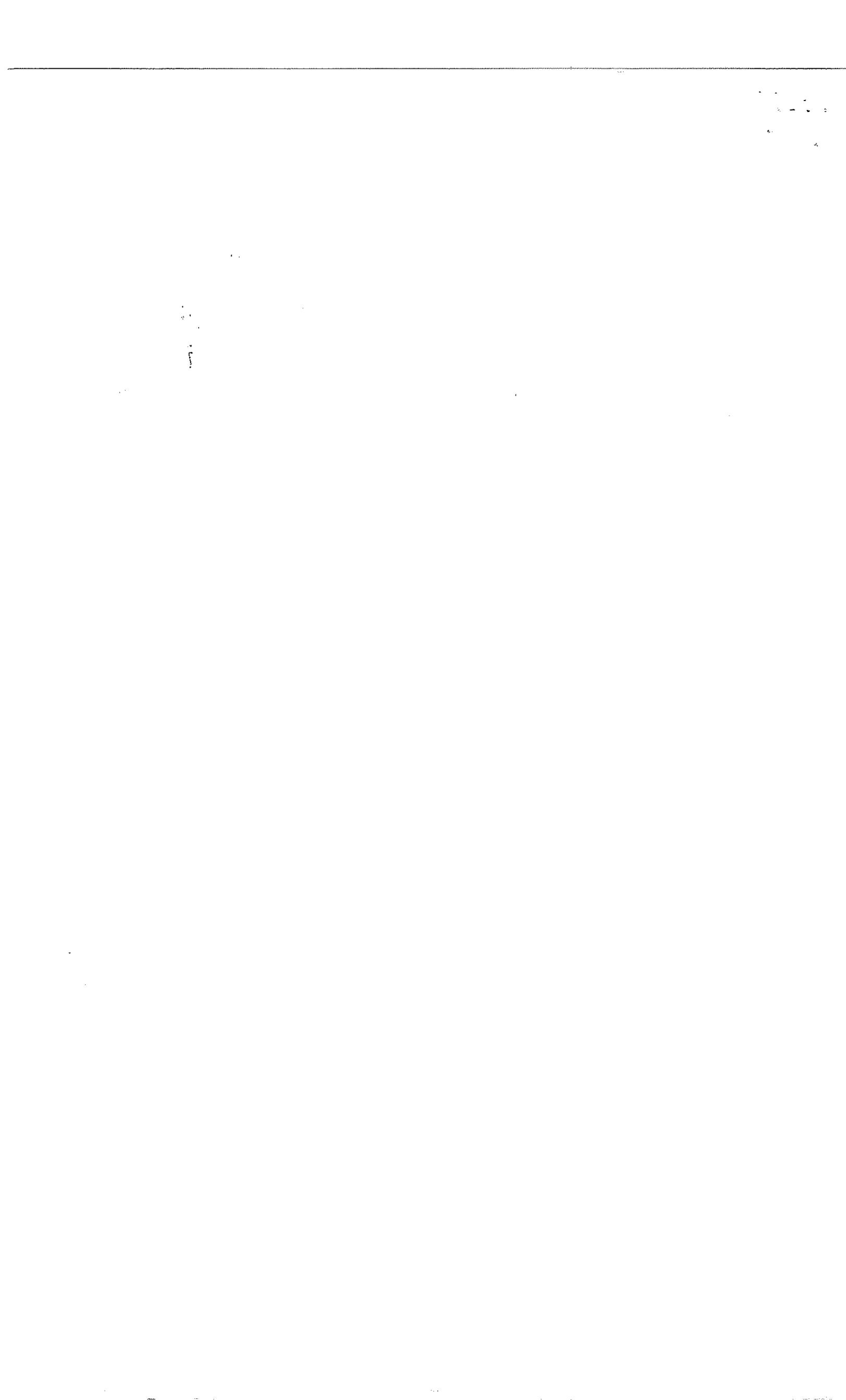
Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

**Respetuosamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz.**  
C.C.P. Expediente





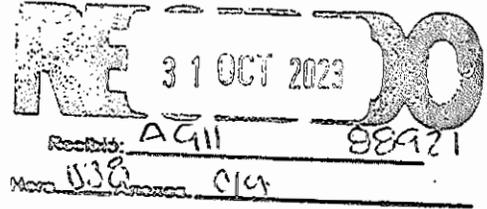
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

**Número de oficio:** SF/SPIP/0213/2023

**Asunto:** Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0495/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 201181723000119. Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023

R  
15:42  
C/D

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2023



**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**At n:** Víctor Hugo Santana Ruíz  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV, XVI y XIX, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

A través de su similar número **SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, para atender y dar cumplimiento al recurso de revisión **R.R.A.I./0495/2023/SICOM**, en específico a la resolución de 08 de septiembre de 2023, dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mediante el cual declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente. En consecuencia, el OGAIPO revocó la respuesta de este sujeto obligado **a efecto de que proporcione la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En ese sentido, el OGAIPO ordenó que se proporcionara la información relativa a los siguientes puntos de la solicitud de acceso a la información de folio 201181723000119, que consiste en:

- 2 Solicito las circulares que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.
- 4 Solicito los oficios que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.
- 6 Solicito los memorándum que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.
- 8 Solicito los correos electrónicos que ha recibido en su correo institucional el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública.

En su oficio SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023, indica que la atención a darse respecto del cumplimiento de la resolución emitida por el OGAIPO, se debe dar con corte a la fecha de interposición de la solicitud con número de folio 201181723000119, es decir, al 15 de marzo de 2023.



Al respecto, en relación con los puntos requeridos en los **numerales 2 y 4** en la solicitud, se tiene a bien proporcionar las 5 circulares, así como los 90 oficios firmados por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso a la información de folio 201181723000119. Los datos de los documentos que se entregan en acatamiento a la resolución, se describen en el **Anexo 1** de este oficio. Asimismo, la entrega de los citados documentos, se realiza mediante el formato señalado por el particular, y se han remitido al correo electrónico institucional [enlace.sefin@finanzassoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzassoaxaca.gob.mx), para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, se remitan vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante.

Ahora cabe precisar que derivado de la atención dada a la solicitud de acceso de mérito, a través del oficio SF/SPIP/DSIP/0816/2023, y de la estrecha relación de lo requerido en el numeral **6**, se informa que se indicó que durante el periodo requerido, es decir, del 1 de diciembre de 2022 a la fecha de la presentación de la solicitud, se habían suscrito **0 memorándum** por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública.

Y en la citada respuesta dada mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0808/2023, se indicó que, a la fecha de la presentación de la solicitud, se habían suscrito **0 memorándums por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública**. En ese sentido, se tiene a bien declarar la inexistencia de la información relativa a esta parte de la solicitud, toda vez que la C. Margarita Velasco Contreras, personal de base en funciones de secretaria del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información concerniente a este punto, siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2023 en las instalaciones del archivo de trámite de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio María Sabina, Cuarto Nivel, ala izquierda (respecto a la entrada del edificio), pasillo 1, última oficina del lado izquierdo (en dirección hacia la salida de emergencia); Específicamente en todos los expedientes, documentación o archivos ahí contenidos, comprendidos desde diciembre de 2022 a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información.

Por cuanto se refiere al **punto número 8**, respecto de los correos electrónicos recibidos por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, se tiene que dada la capacidad limitada que tiene el correo electrónico institucional, este tiene que ser vaciado constantemente, con el fin de que tenga capacidad de almacenamiento en la bandeja de entrada, por lo que, a esta fecha, solo se cuentan con los correos que se han remitido en cumplimiento a esta resolución.

Los archivos digitales se han remitido al correo institucional [enlace.sefin@finanzassoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzassoaxaca.gob.mx) para que puedan ser remitidos por conducto de esa Unidad de Transparencia al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Con ello, se da cabal cumplimiento a los efectos de la resolución del OGAIPO y en el marco del recurso de revisión R.R.A.I./0495/2023/SICOM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JOSE GONZÁLEZ LUIS**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Expediente y minutarario  
JGL/lan/



**ANEXO 1**

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

**Anexo 1 de oficio número: SF/SPIP/0213/2023**

**CIRCULARES**

SF/SPIP/001/2023  
SF/SPIP/002/2023  
SF/SPIP/003/2023  
SF/SPIP/004/2023  
SF/SPIP/005/2023

**OFICIOS**

SF/SPIP/0160/2022  
SF/SPIP/0161/2022  
SF/SPIP/0162/2022  
SF/SPIP/0163/2022  
SF/SPIP/0164/2022  
SF/SPIP/0165/2022  
SF/SPIP/0166/2022  
SF/SPIP/0167/2022  
SF/SPIP/0169/2022  
SF/SPIP/0170/2022  
SF/SPIP/0171/2022  
SF/SPIP/0174/2022  
SF/SPIP/0175/2022  
SF/SPIP/0177/2022  
SF/SPIP/0178/2022  
SF/SPIP/0179/2022  
SF/SPIP/0181/2022  
SF/SPIP/0182/2022  
SF/SPIP/0183/2022  
SF/SPIP/0184/2022  
SF/SPIP/0185/2022  
SF/SPIP/0186/2022  
SF/SPIP/0187/2022  
SF/SPIP/0188/2022  
SF/SPIP/0189/2022  
SF/SPIP/0190/2022  
SF/SPIP/0191/2022  
SF/SPIP/0192/2022  
SF/SPIP/0193/2022  
SF/SPIP/0194/2022

SF/SPIP/0195/2022  
SF/SPIP/0196/2022  
SF/SPIP/0197/2022  
SF/SPIP/0198/2022  
SF/SPIP/0199/2022  
SF/SPIP/0200/2022  
SF/SPIP/0201/2022  
SF/SPIP/0202/2022  
SF/SPIP/0203/2022  
SF/SPIP/0204/2022  
SF/SPIP/0205/2022  
SF/SPIP/0206/2022  
SF/SPIP/0207/2022  
SF/SPIP/0208/2022  
SF/SPIP/0209/2022  
SF/SPIP/0210/2022  
SF/SPIP/0211/2022  
SF/SPIP/0212/2022  
SF/SPIP/0001/2023  
SF/SPIP/0002/2023  
SF/SPIP/0003/2023  
SF/SPIP/0004/2023  
SF/SPIP/0005/2023  
SF/SPIP/0008/2023  
SF/SPIP/0009/2023  
SF/SPIP/0010/2023  
SF/SPIP/0011/2023  
SF/SPIP/0012/2023  
SF/SPIP/0013/2023  
SF/SPIP/0014/2023

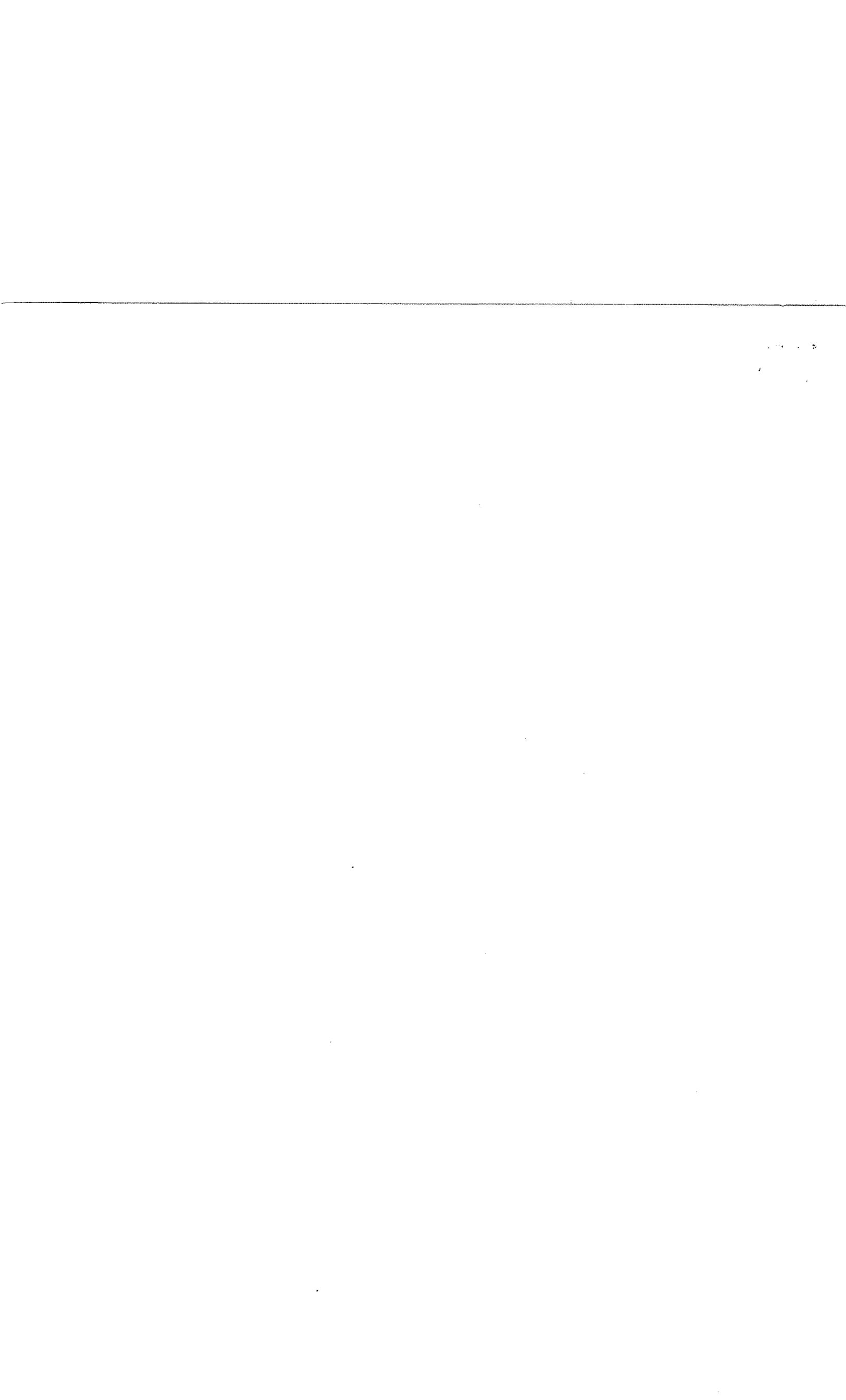
SF/SPIP/0015/2023  
SF/SPIP/0016/2023  
SF/SPIP/0017/2023  
SF/SPIP/0019/2023  
SF/SPIP/0020/2023  
SF/SPIP/0021/2023  
SF/SPIP/0022/2023  
SF/SPIP/0023/2023  
SF/SPIP/0024/2023  
SF/SPIP/0025/2023  
SF/SPIP/0028/2023  
SF/SPIP/0029/2023  
SF/SPIP/0030/2023  
SF/SPIP/0031/2023  
SF/SPIP/0032/2023  
SF/SPIP/0034/2023  
SF/SPIP/0035/2023  
SF/SPIP/0036/2023  
SF/SPIP/0037/2023  
SF/SPIP/0038/2023  
SF/SPIP/0039/2023  
SF/SPIP/0040/2023  
SF/SPIP/0041/2023  
SF/SPIP/0042/2023  
SF/SPIP/0043/2023  
SF/SPIP/0044/2023  
SF/SPIP/0045/2023  
SF/SPIP/0046/2023  
SF/SPIP/0047/2023  
SF/SPIP/0048/2023

**CORREOS ELECTRÓNICOS: 80**

ENLACE DE CONSULTA Y DESCARGA:

<https://drive.google.com/file/d/1rDjexG4hUDhcKzV8eHsv5oyuyDCiNQVW/view?usp=sharing>







PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023

PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000119/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000119/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

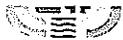
En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000119/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con el siguiente: -----

**OBJETO**

Con la finalidad de analizar la propuesta de inexistencia planteada mediante oficio número SF/SPIP/0213/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta por la que declara la inexistencia de información solicitada en el numeral 6 de la solicitud 201181723000119, esto derivado de la nueva búsqueda de la información realizada; por lo cual se pone a su consideración el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NUMERAL 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000119, PROPUESTA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SPIP/0213/2023, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023. -----



## 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día.

### PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Pase de lista, el L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal.

### PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las diez horas con quince minutos de este nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente Sesión.

### PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día, hecho lo anterior; es sometido a consideración del pleno; y es aprobado por unanimidad.

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la solicitud de información con número de folio 201181723000119, misma por la que solicitan lo siguiente:

*Solicito se me informe lo siguiente: "1 Cuántas circulares ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. 2 Solicito las circulares que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública. 3 Cuántos oficios han sido firmados por el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. 4 Solicito los oficios que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública. 5 Cuántos memorándum ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. 6 Solicito los memorándum que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública. 7 Cuántos correos electrónicos ha recibido en su correo institucional oficial el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. 8 Solicito los correos electrónicos que ha recibido en su correo institucional el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual. En caso de contener datos personales remitir la versión pública".*

2.- Con fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, por oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R170/2023, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud registrada con el folio 201181723000119.



3.- Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la Comisionada Instructora del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien por turno le toco conocer el presente asunto, admite a trámite el Recurso de Revisión bajo el expediente número R.R.A.I./0495/2023/SICOM.-----

4.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el recurso de revisión R.R.A.I./0495/2023/SICOM, misma que fue notificada a este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 20 de octubre de 2023, en el cual revoca la respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de que proporcione la documentación solicitada en los numerales 2, 4, 6 y 8, en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

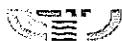
5.- Con fecha veintitrés de octubre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/1106/2023, al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la resolución. -----

3.- Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, por oficio número SF/SPIP/0213/2023, el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la resolución. -----

Por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos antes mencionados.-----

**PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NUMERAL 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000119, PROPUESTA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/SPIP/0213/2023, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023.** -----

Ahora bien, el Secretario Técnico en su calidad de responsable de la Unidad de Transparencia a fin de no vulnerar el derecho de acceso a la información pone a consideración del Comité para que se declare formalmente la inexistencia de la información requerida en el numeral 6 de la solicitud que nos ocupa, acto seguido el Comité procedió a discutir lo solicitado, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar, la propuesta planteada para declarar la inexistencia de la información requerida en el numeral 6 de la solicitud identificada con el folio número 201181723000119. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la declaración de inexistencia, y que cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos del área administrativa que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones pueda contar con la información relativa al numeral 6 consistente en los memorándum que ha firmado el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 de diciembre de 2022 a la fecha actual de la solicitud de información, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los



sujetos obligados por las leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/269/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0213/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, relativa al punto número 6 de la solicitud del folio número 201181723000119.---

**Segundo.** - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

----- **PUNTO QUINTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las once horas con veinte minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.  
PRESIDENTE

L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR  
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

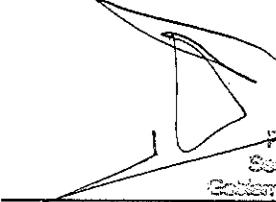
L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.  
VOCAL B.

DRA. CRISTINA REFUGIO  
ESPINOSA ROJAS. VOCAL C.

MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ  
RAMOS, VOCAL D.



L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.  
VOCAL E.



Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.  
SECRETARIO TÉCNICO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000119/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintitrés. -----

